



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0001-2020-PEB-DE

Lima, 11NOV2020

VISTOS:

El Memorando N° 001-2020-PEB-UGCA, el Informe N° 001-2020-PEB-UGCA-LOM de la Unidad de Gestión Cultural y Académica, y el Informe N° 000001-2020-PEB-DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial del Bicentenario de la Independencia del Perú y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC se creó el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y, para ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2018-MC, se aprobó la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, actualizada mediante Decreto Supremo N° 159-2020-PCM.

Que, en virtud al Decreto Supremo N° 016-2020-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de noviembre del presente año, se aprobó el cambio de dependencia del Proyecto Especial, de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura, comprendiendo la transferencia de todas sus funciones, así como de sus recursos presupuestales, personal y acervo documentario, entre otros, incluyendo activos y pasivos; estableciendo el artículo 3 que, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, se constituirá la Comisión encargada del proceso de transferencia, que está integrada por dos (2) representantes del Ministerio de Cultura y 2 representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros y cuya presidencia la ejercerá uno de los representante del Ministerio de Cultura;

Que, asimismo, el numeral 3.3. del artículo 3 mencionado establece que: *“Los miembros de la Comisión en virtud al Decreto Supremo N° 016-2020-MC son los responsables de programar, implementar y dar seguimiento al proceso de transferencia por cambio de dependencia, cuyas conclusiones y acuerdos son recogidos en actas e incorporados en el informe detallado de acciones desarrolladas durante el proceso, el cual es remitido a las respectivas Secretarías Generales de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Cultura, una vez concluido dicho proceso”;*

9.



adicionalmente, el numeral 3.4 señala: *“El proceso de transferencia por cambio de dependencia se realiza en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo”;*

Que, el citado Decreto señala, además, que dicha Comisión debe conformarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la vigencia de la norma, el cual vence el día jueves 12 de noviembre del año en curso, y que la misma *“queda a cargo de los actos posteriores para programar, implementar y dar seguimiento al proceso de cambio de dependencia”;*

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 21 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y sus modificatorias, la Unidad de Gestión Cultural y Académica es responsable de diseñar y ejecutar la programación de actividades e iniciativas culturales y académicas del sector público y privado a nivel nacional e internacional en cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como, elaborar, proponer y ejecutar los concursos, exposiciones, proyectos editoriales y festivales culturales a nivel nacional para la Conmemoración del Bicentenario, como se señala en el literal e) del artículo 22 del referido Manual;

Que, estando a dichas facultades, la Unidad de Gestión Cultural y Académica propuso las Bases del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus disciplinas de acción en espacio público, espectáculos en espacios culturales, exposiciones y proyectos de arte y pedagogía, que fueron aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0033-2020-PCM/PEB, cuyo artículo 2 dispuso que la Unidad de Gestión Cultural Académica supervise el desarrollo del mencionado Concurso;

Que, a propuesta de la mencionada Unidad, se emitió la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0038-2020-PCM/PEB por la cual se modificaron las Bases del Concurso “Arte al Bicentenario”, a fin de brindar mayor tiempo a la resolución de las consultas de los postulantes, conforme sustentó en su oportunidad la Unidad de Gestión Cultural y Académica;

Que, estando a las funciones previstas en el Manual de Operaciones y en su rol de supervisor del Concurso, la Unidad de Gestión Cultural y Académica, propone nuevamente la modificación de dichas Bases, a través del Informe N° 001-2020-PEB-UGCA-LOM, al cual adjunta un Anexo donde constan los numerales que serán objeto de modificación, los cuales son: 8 (Del proyecto) y 15 (Del cronograma), sustentándose en que: *“a la fecha se esta a la espera de la conformación de la Comisión mencionada en el párrafo precedente, la cual establecerá la ruta respecto a las acciones que deban implementarse de acuerdo a los procedimientos que el sector disponga para las actividades a ejecutar por parte del Proyecto del Proyecto Especial Bicentenario”;* señalando, además que: *“considera pertinente ampliar los plazos del concurso para poder responder a las consultas de los postulantes de acuerdo a los procedimientos y acciones que establezca la Comisión de transferencia. En ese sentido, se recomienda modificar el cronograma descrito en el numeral 15 de las Bases del concurso Arte al Bicentenario en sus cuatro líneas del concurso; “Adicionalmente se recomienda modificar el numeral 8 de las Bases (...). Donde indica que “el proyecto deberá finalizar su ejecución a más tardar el 31 de agosto de 2021”, debe indicar que “el proyecto deberá finalizar su ejecución a más tardar el 30 de setiembre de 2021”;*



Que, encontrándonos en un proceso de cambio de dependencia, corresponde a la Comisión de Transferencia establecer las pautas y procedimientos a seguir para la ejecución de las actividades administrativas y contractuales, materia del Concurso “Artes al Bicentenario”, por lo que se justifica la necesidad del área técnica de modificar el Cronograma de las Bases, tal como señaló la Unidad de Asesoría Jurídica.

Que, en atención a lo expuesto, resulta viable aprobar la modificación de los numerales 8 y 15 de las Bases del Concurso Arte al Bicentenario” en sus disciplinas: acción en espacio público, espectáculos en espacios culturales, exposiciones y proyectos de arte y pedagogía;

Que, en virtud del artículo 8 del Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva es responsable de la dirección, gestión y administración del Proyecto Especial, teniendo entre sus funciones la de aprobar los documentos normativos, así como expedir resoluciones en materias de su competencia como señala el literal m) del artículo 9 del referido Manual;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, sus modificatorias por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM y Resolución Ministerial N° 000277-2020-DM/MC y; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0033-2020-PCM/PEB que aprueba las Bases del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus disciplinas: acción en espacio público, espectáculos en espacios culturales, exposiciones y proyectos de arte y pedagogía y su modificatoria la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0038-2020-PCM/PEB;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda modificación a las Bases del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus disciplinas: acción en espacio público, espectáculos en espacios culturales, exposiciones y proyectos de arte y pedagogía, en sus numerales 8 correspondiente al proyecto y 15 correspondiente al cronograma , conforme al detalle que aparece en el Anexo integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que los demás extremos de las Bases del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus disciplinas: acción en espacio público, espectáculos en espacios culturales, exposiciones y proyectos de arte y pedagogía, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0033-2020-PCM/PEB, se mantienen vigentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, y su Anexo, en el Portal Institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentariodelperu.pe).

Regístrese y comuníquese

Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú



.....
LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
Directora Ejecutiva



9.

ANEXO

NUMERALES MODIFICADOS DE LAS BASES DEL CONCURSO ARTE AL BICENTENARIO

8. Del proyecto

(...)

- Cronograma de trabajo, el cual no puede ser menor a cien (100) días, ni mayor a ciento ochenta (180) días. El proyecto deberá finalizar su ejecución a más tardar el 30 de setiembre de 2021. Anexo 3.

(..)

15. Del cronograma

Etapas del concurso	Fechas
Convocatoria pública	Del 12 de octubre de 2020
Formulación de consultas	Hasta el 27 de octubre de 2020
Absolución de consultas	Hasta el 27 de noviembre de 2020
Fecha límite de presentación de postulaciones	Hasta el 18 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas
Revisión de postulaciones	Hasta el 28 de diciembre de 2020
Evaluación de postulaciones	Hasta el 25 de enero de 2021
Declaración de ganadores	29 de enero de 2021

9.